



CIF: G56109325

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE AL AYUNTAMIENTO PLENO RELACIONADO CON BENEFICIOS PARA LAS FAMILIAS MONOPARENTALES EN NUESTRA LOCALIDAD**

El Informe sobre la Situación de las Familias en Andalucía, elaborado por la fundación “The Family Watch - Instituto Internacional de Estudios Sobre la Familia”, por encargo de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, argumenta que los cambios en las formas de entender la institución familiar han traído consigo nuevos problemas y necesidades, no tanto por los valores en sí mismos sino, más bien, por las tensiones y contradicciones producidas entre estos nuevos valores y la estructura social en la que se despliegan. Así, junto a la familia nuclear, emergen variados tipos de familias con sus propias características y riesgos específicos, como las familias monoparentales, numerosas, homoparentales, reconstituidas, adoptantes, acogedoras, etc.

El referido informe continúa afirmando que un caso en el que se aprecia particularmente este tipo de dificultades es el de la monoparentalidad. Las familias monoparentales forman un modelo profundamente marcado por la dimensión de género. Se trata de una forma de convivencia en la que un solo progenitor (la mujer en una proporción mucho más elevada que el varón) ejerce el liderazgo familiar y asume en solitario el grueso de las labores y la responsabilidad sobre los hijos. El principal problema que sufren las familias monoparentales es la sobrecarga de trabajo de quien debe hacer frente en solitario a las tareas domésticas y de cuidado de los hijos, a la vez que desempeña un trabajo remunerado fuera del hogar (en caso que lo tuviese). Las consecuencias de esta sobrecarga familiar se agravan ante la ausencia de un adecuado servicio de apoyo al cuidado de los niños. Esta situación constituye un problema para la madre sola que, por lo general, pasa a encontrarse en situación de vulnerabilidad económica y social.

En España, las familias monoparentales sufren un mayor riesgo de pobreza y de exclusión social, estado en el que se encuentran más de la mitad de estos hogares. De esta forma, la pobreza infantil se convierte en un riesgo añadido al de la situación que enfrentan estas familias. Las familias monoparentales, por lo general, sólo poseen una vía de ingresos económicos en el hogar, y éstos no suelen ser suficientes para poder contratar ayuda externa. Ante la falta de medidas óptimas que faciliten la conciliación, muchas madres solas se ven obligadas a reducir su jornada laboral, con la consiguiente reducción de ingresos o, incluso, a abandonar temporalmente el mercado de trabajo.

Según el Instituto Nacional de Estadística, en 2018 los hogares monoparentales en Andalucía suponían el 10,40% del total. Igualmente, de acuerdo a lo reflejado en la

Encuesta de Condiciones de Vida del año 2019 (elaborada por el mismo organismo) en el total de España la tasa de riesgo de pobreza en familias monoparentales era de un 41,1%, mientras que en el cómputo general de familias era de un 20,70%.

La tasa de pobreza relativa es el indicador con el que habitualmente se cuantifica la situación de pobreza de un país y establece el porcentaje de población que vive en hogares cuyos ingresos están por debajo del umbral de la pobreza. Esta concepción de pobreza está muy ligada a la noción de desigualdad. En el caso de los hogares monoparentales, se puede afirmar, según los datos de la Encuesta de condiciones de Vida, que prácticamente la mitad vive con ingresos que están por debajo del umbral de la pobreza (hogares con una renta inferior al 60% de la renta media equivalente).

Desgraciadamente, no existe una definición aceptada de manera generalizada y normalizada de lo que es una familia monoparental, pese a que es un término cuya utilización se ha extendido en gran medida. Ello es debido, posiblemente, a la ausencia de una Ley Estatal de Familias Monoparentales, lo que impide que haya un tratamiento jurídico, social, económico y laboral homogéneo de los derechos de las familias monoparentales.

El actual marco normativo autonómico y municipal no contribuye a dar visibilidad y normalidad a una estructura familiar especialmente susceptible de sufrir situaciones de pobreza y exclusión (el Plan de Acción Local del Patronato Municipal de Bienestar Social, por ejemplo, reconoce como colectivo en riesgo de exclusión social a las familias monoparentales). Este conjunto de distintas leyes y decretos componen una realidad normativa compleja y poliédrica que genera una situación muy dispar e irregular en cada comunidad autónoma (y también en cada municipio) y deja en evidencia el trato desigual que sufre este modelo familiar frente a otras realidades familiares como las biparentales o numerosas.

Multitud de normas mencionan la monoparentalidad, pero no la definen (por ejemplo, “La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y contra la Exclusión Social 2019-2023”, “El Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016, “El Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales 2016-2017 o “El Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017). Por ello, podemos partir de la siguiente definición, que sí aparece en un documento público de carácter estatal, “la Guía de Ayudas Sociales y Servicios para las Familias, de 2019”, que va asociada no tanto a la idea de diversidad familiar como a la de colectivo con necesidades familiares: “Las familias monoparentales son aquéllas que están integradas por una persona adulta sola con uno o más hijos a cargo. La situación de monoparentalidad puede derivarse de realidades muy diferentes, como son el fallecimiento del otro progenitor, la ruptura conyugal o de pareja y también tiene que ver en muchos casos con una elección individual, la decisión de asumir una maternidad o paternidad al margen de cualquier convivencia estable”.

De lo anteriormente expuesto (gran parte extraído del Informe de Familias Monoparentales en España, patrocinado por el Ministerio de Igualdad), podemos determinar varias conclusiones: Las familias monoparentales, en un gran número, son susceptibles de incluirse como colectivo de riesgo de exclusión social. La gran mayoría de los progenitores son mujeres. Este tipo de familias están discriminadas en cuanto a derechos objetivos en relación a otro tipo de núcleos familiares. No existe una normativa

estatal que regule su existencia, existiendo únicamente una dispar e irregular normativa autonómica y unas normas, aún más dispares, en el ámbito de las administraciones locales.

En el mes de octubre de 2020, se aprobó en el Senado una moción que instaba al Gobierno de España a reconocer los derechos de las familias monoparentales y a dotarlas de un marco jurídico estatal de referencia, que incluyera una definición inclusiva y homogénea que permitiese acceder a una acción protectora adecuada desde el primer hijo/a, equiparable a la que ya disfrutan las familias numerosas.

De igual modo, el Gobierno de la Junta de Andalucía se comprometió el pasado año a redactar el Plan de Familias 2020-2025 y la Ley de Familias, incidiendo en que en dichos documentos se regularían las familias monoparentales.

Entendemos que ambos proyectos son extremadamente necesarios para mejorar la situación de los núcleos familiares monoparentales, pero actualmente no son realidades normativas, sino sólo anuncios de futuras actuaciones.

En el ámbito local, en concreto el referido a nuestro Ayuntamiento y dentro de la autonomía local que nos ampara, creemos que se hace necesario tomar una serie de medidas encaminadas a equiparar los beneficios que disfrutan las familias numerosas con las de carácter monoparental, teniendo en cuenta que ya desde el Patronato de Bienestar Social se atienden todos los casos que presentan un riesgo de exclusión social derivado de la situación de vulnerabilidad de estas familias.

Así, proponemos al Ayuntamiento Pleno para su aprobación los siguientes puntos de acuerdo:

- Hasta que por parte del Gobierno de España y del Gobierno de Andalucía no se hagan ejecutivas unas normas jurídicas que definan a las familias monoparentales y las equiparen en beneficios sociales, laborales y fiscales con las familias numerosas, el Ayuntamiento de Cabra realizará las siguientes actuaciones:
  - a) Estudiar la revisión y cambios necesarios en todas las tasas y precios públicos municipales, que sean permitidos por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de igualarlas a los beneficios que actualmente poseen las familias numerosas.
  - b) Equiparar, igualmente, a ambos tipos de familias en cualquier ayuda o beneficio de carácter social que gestione nuestro Ayuntamiento.
  - c) Establecer como definición de familia monoparental, a los efectos de las ayudas y bonificaciones anteriormente reseñadas, la recogida en el cuerpo de

la moción y que corresponde a la incluida en “la Guía de Ayudas Sociales y Servicios para las Familias, de 2019”.

- d) Establecer un registro voluntario de familias monoparentales, que permitirá la obtención de un certificado de ámbito local expedido por el Ayuntamiento de Cabra y que acredite la pertenencia a una familia de estas características y, por ende, el derecho a beneficiarse de las ayudas que se determinen (por ejemplo, la entrada a las piscinas municipales).
- e) Lógicamente, modificar en su momento las Ordenanzas Fiscales Municipales del Ayuntamiento de Cabra en los apartados anteriormente expuestos.

Cabra, 15 de abril de 2021  
PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL U.V.E.

Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA.-**